

**ANEXO 20**

**RESOLUCIÓN MSC.452(99)  
(adoptada el 24 de mayo de 2018)**

**ENMIENDAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO REVISADAS PARA LOS  
SISTEMAS INTEGRADOS DE NAVEGACIÓN (SIN) (RESOLUCIÓN MSC.252(83))**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.886(21): "Procedimiento para la aprobación e introducción de enmiendas a las normas de funcionamiento y las especificaciones técnicas", mediante la cual la Asamblea decidió que el Comité de seguridad marítima se encargaría de adoptar y enmendar las normas de funcionamiento y las especificaciones técnicas,

HABIENDO EXAMINADO, en su 99º periodo de sesiones, la recomendación formulada por el Subcomité de navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento en su 5º periodo de sesiones,

1 ADOPTA las enmiendas a las "Normas de funcionamiento revisadas para los sistemas integrados de navegación (SIN)" (resolución MSC.252(83)), que figuran en el anexo de la presente resolución;

2 RECOMIENDA a los Gobiernos que se aseguren de que el equipo del SIN que se instale el 1 de julio de 2020 o posteriormente cumple normas de funcionamiento no inferiores a las especificadas en el anexo de la resolución MSC.252(83), en su forma enmendada por el anexo de la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO REVISADAS PARA LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE NAVEGACIÓN (SIN) (RESOLUCIÓN MSC.252(83))

**3 Aplicación de las presentes normas de funcionamiento**

1 En el párrafo 3.5, añádase el siguiente cuadro después del cuadro 2:

"

Permitir que se acepte el SIN como:	El SIN cumple:	
	Tareas y funciones (párrafo de las presentes normas)	Módulos aplicables de las normas de funcionamiento para cada equipo, según se especifica en los apéndices del documento
...	...	...
NAVTEX u otro equipo reconocido por la OMI que se adapte a otros proveedores de servicios basados en tierra del SMSSM	Avisos meteorológicos (7.2.3) Avisos náuticos y SAR (7.3.2) Avisos de hielo (7.3.2)	Resolución MSC.148(77)
Sistema de llamada intensificada a grupos de un servicio móvil por satélite reconocido	Avisos meteorológicos (7.2.3) Avisos náuticos y SAR (7.3.2) Avisos de hielo (7.3.2)	Resolución A.807(19), enmendada por las resoluciones MSC.68(68) (anexo 4) y MSC.306(87)

"

**7 Prescripciones relacionadas con las tareas y funciones de los SIN**

2 En el párrafo 7.3.2, añádanse los siguientes apartados después del actual apartado "– los informes del SIA sobre las ayudas a la navegación;":

- "– Avisos náuticos costeros y de NAVAREA,  
– Avisos de búsqueda y salvamento (SAR),  
– Avisos meteorológicos costeros y de METAREA,  
– Avisos de hielo,  
– Funciones de superposición relacionadas con la información sobre seguridad marítima,"

3 En el párrafo 7.3.3, sustitúyanse los apartados por el siguiente texto:

- "
- blancos sometidos a seguimiento por radar y blancos del SIA;
  - mensajes binarios y relacionados con la seguridad del SIA;
  - inicio y vigilancia de las maniobras de "hombre al agua" y de búsqueda y salvamento (modalidades de búsqueda y salvamento y de hombre al agua);
  - datos sobre mareas y corrientes;
  - datos meteorológicos;
  - datos sobre hielos; y
  - el operador podrá filtrar, según proceda, la presentación de mensajes de información sobre seguridad marítima."

- 4 En el párrafo 7.5.2.1, sustitúyase el último apartado por el siguiente texto:
- "– mensajes relativos a la seguridad, por ejemplo, mensajes binarios y relacionados con la seguridad del SIA, mensajes de información sobre seguridad marítima."
- 5 En el párrafo 7.7.1, sustitúyase el cuarto apartado por el siguiente texto:
- "– presentación de los mensajes de seguridad recibidos, tales como los mensajes binarios y los relacionados con la seguridad del SIA, mensajes específicos de aplicación (ASM), mensajes de información sobre seguridad marítima."

## **Apéndice 1**

### **DEFINICIONES**

- 6 Sustitúyase la definición de " Mensajes externos relacionados con la seguridad " por la siguiente:

Mensajes externos  
relacionados con la  
seguridad

Datos relativos a la seguridad de la navegación,  
recibidos desde el exterior del buque a través del  
equipo indicado en el capítulo V del SOLAS y/o  
mensajes de información sobre seguridad marítima.

\*\*\*